 **Honorable Concejo Municipal de San Jorge**

**Av. Alberdi 1155 – (2451) San Jorge – Santa Fe - Tel: 03406-444122**

**“Año 2020 - Año del General Manuel Belgrano”**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 754**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Nº 2271 y Nº 2312, y;

**CONSIDERANDO:**

Que antes a la gente le gustaba mucho tener sus propias plantas de frutas, salir al patio y agarrar un fruto, era normal pero fue cambiando con el tiempo.

Que a mucha gente todavía le gusta tener este tipo de plantas, pero no cuentan con espacios físicos donde colocarlas.

Que se ha perdido la sabiduría y el conocimiento en torno al aprovechamiento de los recursos naturales.

Que la plantación de nuevos ejemplares en los espacios públicos sería un nuevo pulmón de oxígeno en la ciudad, ayudaría a la absorción de agua, sumando además que brindaran frutos de todo tipo a los vecinos de la ciudad.

Que muchos vecinos cuentan con huertas orgánicas en su domicilio, consumiendo sus propios productos, conocen el sabor de lo cosechado de manera natural.

Que no cuentan con espacio para plantar frutales de diferentes especies y es una consulta diaria de colocar plantas comunitarias en diferentes espacios de la ciudad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Jorge en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su Propio Reglamento Interno emite la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**Art. 1º):** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de la Secretaria de Medio Ambiente realicen un proyecto de plantación de árboles Frutales, Frutos secos y plantas que consideren sean las más apropiadas para esta zona.

**Art. 2º):** Comuníquese, Publíquese, Desé Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala del Honorable Concejo Municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de Diciembre de dos mil veinte.-

Sr. Andrés Rosetti Sr. Gustavo Paschettta

Secretario del H.C.M. Presidente del H.C.M